



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Distritales No. 275 de 2007 y 761 de 2020 y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 268 de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política ídem, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 52 íbidem, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 300 de 1996 *“Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para sus entidades territoriales y cumple una función social.

Que, a su vez el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, señala como uno de los principios rectores de la actividad turística, a la descentralización, principio del que señala que: *“en virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia”*.

Que la citada disposición indica que el fomento es otro de los principios *“en virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional”*.

Que de la misma manera, el artículo 2 de la Ley 2068 de 2020 *“por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”* modificó el concepto del principio de



RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

desarrollo social, económico y cultural, según el cual *“la actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza”*.

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Distrital 268 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR”* señalan que el Fondo tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad, para lo cual promoverá la igualdad y generación de nuevas oportunidades para el crecimiento socioeconómico de comunidades y tejido productivo del sector turístico de la capital, al mismo tiempo que dispuso que a través de los recursos del Fondo se implementarían herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo.

Que de la misma manera, el Decreto en mención estableció en su artículo 5 que el Fondo realizaría acciones encaminadas a *“Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio; (...) Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región; (...) Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad; (...) Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

*inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos”.*

Que el artículo 9 del Decreto ídem, señaló como instancia de dirección del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, a su Comité Ejecutivo, el cual tiene entre otras funciones las de “*aprobar la priorización y ejecución de recursos del FONDETUR, de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes*” y “*aprobar las condiciones y los términos para cada una de las convocatorias del FONDETUR, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar*”.

Que el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR en sesión No. 3 del 27 de abril de 2022, aprobó las condiciones y términos para la Convocatoria No 8 “Reactiva Turismo 2022”

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, la Dirección General del IDT, expidió la Resolución No. 072 del 27 de abril de 2022, Por medio de la cual ordenó la apertura de las Convocatorias No. 8 “Reactiva Turismo 2022”, No. 9 “Turismo para el Crecimiento” y No. 10 “Eventos Turísticos en Bogotá”

Que de conformidad con lo previsto por el parágrafo del artículo 7º del Decreto 268 de 2020, “*para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo*”.

Que con la Resolución 146 de 2021 el Instituto Distrital de Turismo, dio cumplimiento a lo previsto por el parágrafo citado, y *creó el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.*

Que una vez realizado el proceso de recepción de propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria N° 8 de 2022, el Comité de Evaluación emitió concepto técnico y recomendó al



RESOLUCIÓN No. **212-** DE **12 SEP 2022**

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, la selección de las propuestas ganadoras dentro de la Convocatoria en mención.

Que mediante Acuerdo No. 04 del 12 de julio de 2022, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR acogió la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, y dispuso la entrega de los estímulos a las propuestas beneficiarias de la Convocatoria No 8 de 2022 “Reactiva Turismo 2022” a los siguientes proyectos:

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
01	C0008-00112	ANDRÉS GÁMEZ LÓPEZ - BICI VIAJES	94,00	\$7.000.000
02	C0008-00043	ORGANIZACIÓN PARKWAY VIAJES Y TURISMO S.A.S	92,00	\$7.000.000
03	C0008-0042	BIG MAMA COLOMBIA S.A.S.	89,67	\$7.000.000
04	C0008-00072	ALDEMAR ORTIZ BERNAL - CLUB VIAJERO COLOMBIA	89,00	\$7.000.000
05	C0008-00044	ECOGLOBAL EXPEDITIONS SAS	89,00	\$4.960.000
06	C0008-00144	FUNDACIÓN VIAJEROS CON ESTILO	87,00	\$7.000.000
07	C0008-0002	FROG BOLIRANA CLUB SAS	86,00	\$7.000.000
08	C0008-00121	MAKE YOUR PLAN COLOMBIA SAS	84,67	\$7.000.000
09	C0008-00096	GIOVANY ANDRE ALFONSO FORERO	84,33	\$3.000.000
10	C0008-00099	ECOHILLS	84,33	\$7.000.000
11	C0008-0027	ILONA GRACIELA MURCIA IJJASZ - TERRITORIOS CREATIVOS	89,67	\$7.000.000
12	C0008-00057	DIPLOMAT EMBAJADA	84,00	\$7.000.000
13	C0008-00120	DIANA ALEXANDRA ROMERO POVEDA - ENJOY TRAVELS, CYCLING JORNEYS AND BIRDING TOURS COLOMBIA	83,67	\$7.000.000
14	C0008-0020	LEONARD ALEXANDER FORERO HURTADO - PAMACULTUR	81,33	\$7.000.000
15	C0008-0033	VIRNA CECILIA PIRATEQUE LIZARAZO- ORGANIZACIÓN TURÍSTICA ECO BACATÁ	81,33	\$7.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
16	C0008-0013	DIEGO FELIPE RUÍZ POSADA - BIKING BOGOTÁ	81,00	\$7.000.000
17	C0008-00107	ATELIER S2DIO FOTOGRAFIA PRODUCCION Y TURISMO SAS BIC	80,67	\$7.000.000
18	C0008-00066	JAIME CONTRERAS LATORRE - HOSTAL VILLACANDELARIA	80,67	\$7.000.000
19	C0008-0015	KATERIN FLOREZ CARRILLO	80,33	\$3.000.000
20	C0008-00050	JULIAN ANDRES MONDRAGON GUZMÁN - ANDIGENA BIRDING	80,00	\$7.000.000
21	C0008-00124	ADRENALINA TRAVEL & EXPERIENCE SAS	79,33	\$7.000.000
22	C0008-00080	STEFANY PIMIENTA PACHECO - RED COLOMBIANA DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO	79,33	\$7.000.000
23	C0008-0007	APARTAMENTOS GALERIAS LTDA	79,33	\$7.000.000
24	C0008-00119	LUISA FERNANDA GAITAN DÍAZ - VIAJERA CON ECO	79,00	\$7.000.000
25	C0008-00128	COLOMBIA TOUR COMPANY SAS	78,00	\$7.000.000
26	C0008-00083	ALEX GIOVANNI PÉREZ RUÍZ - AVENTRUZ COLOMBIA	78,00	\$7.000.000
27	C0008-00108	LEIDY JOANNA GARCÍA FORERO	77,67	\$3.000.000
28	C0008-00111	MARTHA YOLANDA VIDAL DÍAZ	77,67	\$3.000.000
29	C0008-00104	GRUPO EMPRESARIAL HAPPY SAS	77,33	\$7.000.000
30	C0008-00078	ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ - AMIGOS DEL TURISTA TOURS EXPERIENCE	76,67	\$7.000.000
31	C0008-00076	OMAR YEZID CONTRERAS JOYA	76,67	\$3.000.000
32	C0008-00084	PINTALO TRAVEL SAS	76,67	\$7.000.000
33	C0008-00140	WENDY PAOLA GARCÍA FORERO	76,33	\$3.000.000
34	C0008-00113	ROSA EMILIA SÚAREZ	75,00	\$3.000.000
35	C0008-00095	DISTRITO CHAPINERO SAS	74,67	\$7.000.000
36	C0008-00131	CONSENTIDOS POR NATURALEZA SAS	74,33	\$3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
37	C0008-00130	JEFFER CARRILLO TOSCANO	74,33	\$3.000.000
38	C0008-00101	ANDRES BERNAL JIMÉNEZ	74,00	\$3.000.000
39	C0008-0081	LEIDY NAYELI DIAZ TOVAR	73,67	\$3.000.000
40	C0008-00091	JUAN CARLOS CONTRERAS MEDINA	73,67	\$3.000.000
41	C0008-00063	WILLIAM MUÑOZ TRIANA	73,33	\$3.000.000
42	C0008-0087	GERMAN PRIETO SANCHEZ - TOUR VERDE TURISMO RURAL Y RECEPTIVO	73,00	\$7.000.000
43	C0008-00056	ALBEIRO NOREÑA OCAMPO	72,67	\$3.000.000
44	C0008-00122	CAMILO ANDRES HUERTAS NIVIAYO	72,33	\$3.000.000
45	C0008-00125	GRUPO ELITE DORADA S.A.S.	71,67	\$7.000.000
46	C0008-00089	CAMDRETOURS SAS	71,33	\$7.000.000
47	C0008-00138	JUAN CARLOS ZAMBRANO OCORO - BACATA BIKE & TOURS	71,33	\$7.000.000
48	C0008-00058	AURA PATRICIA MARROQUIN RINCÓN	71,00	\$3.000.000
49	C0008-00137	MÓNICA SABOGAL BEJARANO	71,00	\$3.000.000
50	C0008-0024	JUAN CARLOS RUBIANO REYES	70,67	\$3.000.000
51	C0008-00074	JEAN PIERRE GUERRERO CASTAÑEDA-JP. TRAVEL	70,33	\$7.000.000
52	C0008-00087	OSWALDO ULISES RODRÍGUEZ PINILLA- SOLCRYSTAL VIAJES Y TURISMO	70,33	\$7.000.000
53	C0008-00094	HERBERT BLANCO PIRA	69,67	\$3.000.000
54	C0008-00105	PAULA ANDREA MUÑOZ MOTTA	69,67	\$3.000.000
55	C0008-00088	EDWARD EDUARDO MARTÍN LÓPEZ - KUNDURIMARKA TURISMO	69,33	\$7.000.000
56	C0008-0029	PATASOLATREKK SAS	69,00	\$7.000.000
57	C0008-00045	LAJAS NAOMI SOLIS QUIÑONES	68,67	\$3.000.000
58	C0008-0078	MARCO AURELIO HERNÁNDEZ ESPINEL	68,67	\$3.000.000

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
59	C0008-00069	ÁLVARO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SUAREZ	68,33	\$3.000.000
60	C0008-00123	JOSÉ LUIS BORBON GUEVARA	68,33	\$3.000.000
61	C0008-00054	LUIS GONZALO CASTAÑEDA CARDENAS	68,33	\$3.000.000
62	C0008-00049	LILIANA MARCELA OSPINA SÁNCHEZ	68,00	\$3.000.000
63	C0008-00070	ÁNGELA LISBETH BARBOSA ROJAS	68,00	\$3.000.000
64	C0008-00053	JONATHAN LESMES PALOMINO	67,67	\$3.000.000
65	C0008-00047	R.U.A.N.A TRAVEL SAS	67,33	\$7.000.000
66	C0008-00079	CARLOS ALFONSO PARRA - C.P SCOOTER TOURS	67,33	\$7.000.000
67	C0008-0062	JOSÉ LIBARDO HÓMEZ HÓMEZ	67,33	\$3.000.000
68	C0008-00073	ASTRID JULIET ADAME ALMANZA	67,33	\$3.000.000
69	C0008-00106	CRISTIAN JAIR RAMIREZ PEREZ - RED LATINOAMERICANA DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO	67,00	\$7.000.000
70	C0008-00065	GIOVANNI MARTIN VILLARREAL	67,00	\$3.000.000
71	C0008-0009	JUAN CARLOS ARBELÁEZ OSORIO	66,67	\$3.000.000
72	C0008-0017	LUZ MELISSA SIERRA CARDENAS - PAJAREROS POR LA VIDA	66,00	\$7.000.000
73	C0008-00093	HENRY PÉREZ HERNÁNDEZ	66,00	\$3.000.000
74	C0008-00116	EDGAR HERNANDO PORTELA GABOA	66,00	\$3.000.000
75	C0008-00085	SANDRA ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ	65,67	\$3.000.000
76	C0008-0030	YESID GIOVANNI BAUTISTA VILLARRAGA	65,00	\$3.000.000

Que contra el mencionado acto, y dentro del plazo otorgado, fue presentado recurso de reposición por parte de CONSENTIDOS POR NATURALEZA S.A.S., identificada con NIT 901.453.652-4, representada legalmente por Diana Marcela Chamorro, identificada con C.C. 53.179.354 argumentando que revisados los montos de los estímulos determinados en la Convocatoria N° 8 de 2022 “Reactiva Turismo 2022” al participante CONSENTIDOS POR

**RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022**

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

NATURALEZA S.A.S. le corresponde un beneficio por valor de \$7.000.000 y no de \$3.000.000 como quedó establecido en el acto administrativo atacado.

Que mediante Acuerdo No 08 del 29 de agosto de 2022, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR concedió recurso de reposición a la empresa CONSENTIDOS POR NATURALEZA S.A.S. identificada con NIT 901.453.652-4 representada legalmente por Diana Marcela Chamorro, identificada con C.C. 53.179.354 y modificó parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 04 de 12 de julio de 2022, en el sentido de señalar que el valor del estímulo a otorgar al participante CONSENTIDOS POR NATURALEZA S.A.S., agencia de viajes operadora, dentro de la Convocatoria N° 8 de 2022 “Reactiva Turismo 2022” es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

Que el Acuerdo No. 04 del 12 de julio de 2022 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, se encuentra en firme, tal y como se evidencia en la constancia de ejecutoria del mismo obrante en el respectivo expediente.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como beneficiarias, el Instituto Distrital de Turismo- IDT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	39
<b>Objeto</b>	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2022
<b>Valor</b>	\$389.960.000
<b>Rubro</b>	O23011601260000007908
<b>Descripción del Rubro</b>	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200885540 Servicios de operadores turísticos
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	09-08-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. **212** DE **12 SEP 2022**

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 275 de 2007 “*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo*” la Dirección General del IDT debe expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y de igual forma, el artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que dicha Dirección, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO-** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR- en el Acuerdo No. 04 del 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo No 08 del 29 de agosto de 2022, y de conformidad con lo anterior, **otorgar** los estímulos dispuestos en la Convocatoria No 8 de 2022 “Reactiva Turismo 2022”, como se señala a continuación:

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
01	C0008-00112	ANDRÉS GÁMEZ LÓPEZ - BICI VIAJES	94,00	\$7.000.000
02	C0008-00043	ORGANIZACIÓN PARKWAY VIAJES Y TURISMO S.A.S	92,00	\$7.000.000
03	C0008-0042	BIG MAMA COLOMBIA S.A.S.	89,67	\$7.000.000
04	C0008-00072	ALDEMAR ORTIZ BERNAL - CLUB VIAJERO COLOMBIA	89,00	\$7.000.000
05	C0008-00044	ECOGLOBAL EXPEDITIONS SAS	89,00	\$4.960.000
06	C0008-00144	FUNDACIÓN VIAJEROS CON ESTILO	87,00	\$7.000.000
07	C0008-0002	FROG BOLIRANA CLUB SAS	86,00	\$7.000.000
08	C0008-00121	MAKE YOUR PLAN COLOMBIA SAS	84,67	\$7.000.000
09	C0008-00096	GIOVANY ANDRE ALFONSO FORERO	84,33	\$3.000.000
10	C0008-00099	ECOHILLS	84,33	\$7.000.000
11	C0008-0027	ILONA GRACIELA MURCIA IJJASZ - TERRITORIOS CREATIVOS	89,67	\$7.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
12	C0008-00057	DIPLOMAT EMBAJADA	84,00	\$7.000.000
13	C0008-00120	DIANA ALEXANDRA ROMERO POVEDA - ENJOY TRAVELS, CYCLING JORNEYS AND BIRDING TOURS COLOMBIA	83,67	\$7.000.000
14	C0008-0020	LEONARD ALEXANDER FORERO HURTADO - PAMACULTUR	81,33	\$7.000.000
15	C0008-0033	VIRNA CECILIA PIRATEQUE LIZARAZO- ORGANIZACIÓN TURÍSTICA ECO BACATÁ	81,33	\$7.000.000
16	C0008-0013	DIEGO FELIPE RUÍZ POSADA - BIKING BOGOTÁ	81,00	\$7.000.000
17	C0008-00107	ATELIER S2DIO FOTOGRAFIA PRODUCCION Y TURISMO SAS BIC	80,67	\$7.000.000
18	C0008-00066	JAIME CONTRERAS LATORRE - HOSTAL VILLACANDELARIA	80,67	\$7.000.000
19	C0008-0015	KATERIN FLOREZ CARRILLO	80,33	\$3.000.000
20	C0008-00050	JULIAN ANDRES MONDRAGON GUZMÁN - ANDIGENA BIRDING	80,00	\$7.000.000
21	C0008-00124	ADRENALINA TRAVEL & EXPERIENCE SAS	79,33	\$7.000.000
22	C0008-00080	STEFANY PIMIENTA PACHECO - RED COLOMBIANA DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO	79,33	\$7.000.000
23	C0008-0007	APARTAMENTOS GALERIAS LTDA	79,33	\$7.000.000
24	C0008-00119	LUISA FERNANDA GAITAN DÍAZ - VIAJERA CON ECO	79,00	\$7.000.000
25	C0008-00128	COLOMBIA TOUR COMPANY SAS	78,00	\$7.000.000
26	C0008-00083	ALEX GIOVANNI PÉREZ RUÍZ - AVENTRUZ COLOMBIA	78,00	\$7.000.000
27	C0008-00108	LEIDY JOANNA GARCÍA FORERO	77,67	\$3.000.000
28	C0008-00111	MARTHA YOLANDA VIDAL DÍAZ	77,67	\$3.000.000
29	C0008-00104	GRUPO EMPRESARIAL HAPPY SAS	77,33	\$7.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
30	C0008-00078	ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ - AMIGOS DEL TURISTA TOURS EXPERIENCE	76,67	\$7.000.000
31	C0008-00076	OMAR YEZID CONTRERAS JOYA	76,67	\$3.000.000
32	C0008-00084	PINTALO TRAVEL SAS	76,67	\$7.000.000
33	C0008-00140	WENDY PAOLA GARCÍA FORERO	76,33	\$3.000.000
34	C0008-00113	ROSA EMILIA SÚAREZ	75,00	\$3.000.000
35	C0008-00095	DISTRITO CHAPINERO SAS	74,67	\$7.000.000
36	C0008-00131	CONSENTIDOS POR NATURALEZA SAS	74,33	\$7.000.000
37	C0008-00130	JEFFER CARRILLO TOSCANO	74,33	\$3.000.000
38	C0008-00101	ANDRES BERNAL JIMÉNEZ	74,00	\$3.000.000
39	C0008-0081	LEIDY NAYELI DIAZ TOVAR	73,67	\$3.000.000
40	C0008-00091	JUAN CARLOS CONTRERAS MEDINA	73,67	\$3.000.000
41	C0008-00063	WILLIAM MUÑOZ TRIANA	73,33	\$3.000.000
42	C0008-0087	GERMAN PRIETO SANCHEZ - TOUR VERDE TURISMO RURAL Y RECEPTIVO	73,00	\$7.000.000
43	C0008-00056	ALBEIRO NOREÑA OCAMPO	72,67	\$3.000.000
44	C0008-00122	CAMILO ANDRES HUERTAS NIVIAYO	72,33	\$3.000.000
45	C0008-00125	GRUPO ELITE DORADA S.A.S.	71,67	\$7.000.000
46	C0008-00089	CAMDRETOURS SAS	71,33	\$7.000.000
47	C0008-00138	JUAN CARLOS ZAMBRANO OCORO - BACATA BIKE & TOURS	71,33	\$7.000.000
48	C0008-00058	AURA PATRICIA MARROQUIN RINCÓN	71,00	\$3.000.000
49	C0008-00137	MÓNICA SABOGAL BEJARANO	71,00	\$3.000.000
50	C0008-0024	JUAN CARLOS RUBIANO REYES	70,67	\$3.000.000
51	C0008-00074	JEAN PIERRE GUERRERO CASTAÑEDA-JP. TRAVEL	70,33	\$7.000.000



RESOLUCIÓN No. **212** DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
52	C0008-00087	OSWALDO ULISES RODRÍGUEZ PINILLA- SOLCRYSTAL VIAJES Y TURISMO	70,33	\$7.000.000
53	C0008-00094	HERBERT BLANCO PIRA	69,67	\$3.000.000
54	C0008-00105	PAULA ANDREA MUÑOZ MOTTA	69,67	\$3.000.000
55	C0008-00088	EDWARD EDUARDO MARTÍN LÓPEZ - KUNDURIMARKA TURISMO	69,33	\$7.000.000
56	C0008-0029	PATASOLATREKK SAS	69,00	\$7.000.000
57	C0008-00045	LAJAS NAOMI SOLIS QUIÑONES	68,67	\$3.000.000
58	C0008-0078	MARCO AURELIO HERNÁNDEZ ESPINEL	68,67	\$3.000.000
59	C0008-00069	ÁLVARO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SUAREZ	68,33	\$3.000.000
60	C0008-00123	JOSÉ LUIS BORBON GUEVARA	68,33	\$3.000.000
61	C0008-00054	LUIS GONZALO CASTAÑEDA CARDENAS	68,33	\$3.000.000
62	C0008-00049	LILIANA MARCELA OSPINA SÁNCHEZ	68,00	\$3.000.000
63	C0008-00070	ÁNGELA LISBETH BARBOSA ROJAS	68,00	\$3.000.000
64	C0008-00053	JONATHAN LESMES PALOMINO	67,67	\$3.000.000
65	C0008-00047	R.U.A.N.A TRAVEL SAS	67,33	\$7.000.000
66	C0008-00079	CARLOS ALFONSO PARRA - C.P SCOOTER TOURS	67,33	\$7.000.000
67	C0008-0062	JOSÉ LIBARDO HÓMEZ HÓMEZ	67,33	\$3.000.000
68	C0008-00073	ASTRID JULIET ADAME ALMANZA	67,33	\$3.000.000
69	C0008-00106	CRISTIAN JAIR RAMIREZ PEREZ - RED LATINOAMERICANA DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO	67,00	\$7.000.000
70	C0008-00065	GIOVANNI MARTIN VILLARREAL	67,00	\$3.000.000
71	C0008-0009	JUAN CARLOS ARBELÁEZ OSORIO	66,67	\$3.000.000
72	C0008-0017	LUZ MELISSA SIERRA CARDENAS - PAJAREROS POR LA VIDA	66,00	\$7.000.000
73	C0008-00093	HENRY PÉREZ HERNÁNDEZ	66,00	\$3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”

No.	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
74	C0008-00116	EDGAR HERNANDO PORTELA GABOA	66,00	\$3.000.000
75	C0008-00085	SANDRA ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ	65,67	\$3.000.000
76	C0008-0030	YESID GIOVANNI BAUTISTA VILLARRAGA	65,00	\$3.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRÁMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa y de Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los incentivos en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación como responsable del proyecto, en los términos descritos en el artículo tercero de la presente resolución, y con el respaldo en el CDP siguiente:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	39
<b>Objeto</b>	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2022
<b>Valor</b>	\$389.960.000
<b>Rubro</b>	O23011601260000007908
<b>Descripción del Rubro</b>	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200885540 Servicios de operadores turísticos
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	09-08-2022

**ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO.** - Para la entrega de los estímulos económicos de que trata el Artículo Primero de este acto, la entidad realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor asignado a cada una de las propuestas, previa aceptación del estímulo por parte del beneficiario dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del



## RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

presente acto, presentación de la certificación bancaria y verificación de la póliza, en las condiciones indicadas en la convocatoria No. 08 de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la documentación requerida para el desembolso del estímulo no sea aportada en las fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia al estímulo, caso en el cual FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables. Situación que deberá informarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se realizarán atendiendo el Plan Anual de Caja (PAC) y los mismo no generan intereses.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los beneficiarios de los estímulos deberán realizar las actividades necesarias para lograr el giro de los recursos por parte del IDT en la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO: GARANTIA.** Las personas seleccionadas como beneficiadas deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Capital – Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo asignado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO:** La verificación de la suficiencia de la garantía se incorporará a la constancia referida en el artículo tercero de la presente resolución. Durante la ejecución de la propuesta los beneficiarios mantendrán vigente el amparo; en caso de cualquier modificación la póliza debe ser ajustada.

**ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO-** El seguimiento al desembolso y la ejecución de los recursos se adelantará por parte de la Oficina Asesora de Planeación del IDT, siguiendo los parámetros dados por las condiciones generales y específicas de participación de la Convocatoria No. 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. “Reactiva Turismo 2022” y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo en los términos y condiciones dadas por los artículos 56 y 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 a los beneficiarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

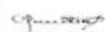
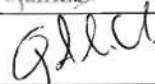
**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN.** Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Turismo – IDT- FONDETUR.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 12 SEP 2022.

  
**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora General

	Nombres y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Johanna Samacá John Ramos	Contratista OAP Contratista OAP	
Revisado por:	Gloria Verónica Zambrano	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Jurídica	
	Claudia Cifuentes	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			

